



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se adjudica el puesto de Director del Área de Gestión Clínica de Urgencias del Hospital "V. Álvarez Buylla", Área Sanitaria VII.

Convocada por Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 27 de enero de 2015 (BOPA de 4 de febrero de 2015) la provisión del puesto de Director de Área de Gestión Clínica de Urgencias del Hospital "V. Álvarez Buylla", de conformidad con las previsiones del artículo 9 y concordantes del Decreto 66/2009, de 14 de julio, por el que se regula la estructura y funcionamiento de las áreas y unidades de gestión clínica del Servicio de Salud del Principado de Asturias (BOPA de 23 de julio de 2009), se ha recibido propuesta de adjudicación de la misma, elevada desde la Comisión de Valoración; resultando los siguientes:

Antecedentes del procedimiento

Aspirantes presentados:

- Dr. Ramón Rodríguez González.
- Dr. Antonio Álvarez García.

Incidencias o exclusiones:

Ninguna.

Acuerdo de la Comisión de Valoración

Previa valoración y evaluación del curriculum y del proyecto técnico de gestión presentado por ambos aspirantes, la Comisión de Valoración en reunión de 16 de abril de 2015, acuerda proponer a la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias como adjudicatario de la convocatoria del puesto de Director del Área de Gestión Clínica de Urgencias del Hospital "V. Álvarez Buylla" a D. Ramón Rodríguez González, del cual se ha valorado su perfil, experiencia de gestión y profundo conocimiento del trabajo en el Servicio de Urgencias. El aspirante propuesto presenta en su curriculum una formación en Gestión Clínica específica del Modelo de Gestión Clínica del SESPA, para la que realizó todos los cursos diseñados por la organización para tal fin.

En cuanto a su proyecto destaca el planteamiento organizativo y asistencial plenamente adaptado al modelo de gestión clínica recogido en el Decreto 66/2009, de 14 de julio, de Gestión Clínica del Principado de Asturias. Cabe destacar que D. Ramón Rodríguez González presenta una propuesta que encaja con las expectativas de cambio y progreso de un hospital del tamaño del nuevo Hospital "V. Álvarez Buylla", con un modelo realista de coordinación con la Atención Primaria y con los Servicios especializados del hospital. En lo que respecta a la defensa pública del proyecto decir que el Dr. Rodríguez se ajustó al tiempo de exposición concedido por el tribunal, estructuró y secuenció las ideas adecuadamente y aclaró con precisión las preguntas planteadas por la Comisión de Valoración.

Con base en los antecedentes citados y asumiendo la propuesta elevada desde la Gerencia del Hospital "V. Álvarez Buylla", esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero.—Declarar la adjudicación del puesto de Director del Área de Gestión Clínica de Urgencias del Hospital "V. Álvarez Buylla", convocado por Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 27 de enero de 2015 a favor de D. Ramón Rodríguez González (DNI. 11.416.450-D).

Segundo.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, conforme a la previsión expresa de la citada convocatoria.

Tercero.—Disponer la provisión del citado puesto mediante el correspondiente nombramiento, que se llevará a efecto por la Gerencia del Hospital "V. Álvarez Buylla", con carácter inmediato a la recepción de la presente Resolución.

Cuarto.—La naturaleza, características y efectos del puesto adjudicado son las ya determinadas en la convocatoria del mismo, a las cuales se hace remisión expresa.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias y en el artículo 27.2 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del



Principado de Asturias, modificada por el artículo 5 de la Ley 6/2003, de 30 de diciembre, y en los artículos 13.4, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Oviedo, a 2 de julio de 2015.—El Director Gerente.—Cód. 2015-11370.